Santa Marta, 21 de abril de 2022

Señores:
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA.
Atn. Dra. Monica Patricia Carrillo Choles
E. S. D.

REF.: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR BRAYAN GONZALEZ CONTRA YUNIA AMADOR AVILEZ

RADICADO No. 2020-00193

CINDY CAROLINA LINERO AVILA, conocida de autos, actuando en calidad de apoderada del extremo activo, me permito presentar la liquidación de crédito tal como lo dispone el artículo 446 del C.G.P. tal como sigue a continuación:

Concepto	Valor
Indemnización por despido injusto	$3.328.252
Vacaciones	$951.540
Prima de servicios	$1.794.909
Intereses de cesantías	$111.344
Indemnización moratoria*	$24.256.540
Costas ordinarias	$2.094.053
TOTAL CONDENA	**$32.536.638**

**La indemnización moratoria debe liquidarse con base en la suma diaria de $29.260 desde inclusive el 02 de enero de 2020 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.*

Lo anterior para que se proceda a aprobar la liquidación del crédito presentada. Manifiesto al despacho que me reservo la facultad de actualizar la liquidación de crédito en cualquier momento a efectos de que la misma se ajuste a la realidad de la causación de la indemnización moratoria que deberán cesar una vez se efectúe el pago, así como las costas ejecutivas que deberá liquidar la secretaría del despacho.

Atentamente,

CINDY CAROLINA LINERO AVILA
C.C. No. 1.082.875.719
T.P 326.086 del C.S. de la J.